Municipalidad del Municipio de La Unión Departamento de Zacapa

SINACIG CÓDIGO DE ÉTICA

2022



Contenido

I. Introducción
II. Alcance
III. Visión6
IV. Misión
V. Objetivos
Generales
Específicos
VI. Código de Ética
Artículo 01. Ámbito de Aplicación
Artículo 02. Objeto
Artículo 03. Definición de Ética
Artículo 04. Cumplimiento de las Leyes, Normas y Regulaciones
VII. Valores Municipales
Artículo 05. Principios Éticos9
VIII. Valores De Los Funcionarios Y Colaboradores Municipales
IX. Principios Generales Que Rigen A Los Funcionarios Y Colaboradores Municipales 11
Artículo 6. Principios Generales
X. Principios Particulares De Los Funcionarios Y Colaboradores Municipales 12

7

+502 7941 8013



munilaunion.com gerente@munilaunion.com





XI. Actitudes Requeridas En La Colaboración Municipal14



+502 7941 8013



munilaunion.com gerente@munilaunion.com



Barrio El Centro, La Unión, Departamento de Zacapa.



Página **3**

I. INTRODUCCIÓN

El objeto de la Municipalidad de La Unión, es satisfacer las necesidades de la comunidad local, promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida, a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

El Gobierno Municipal es el más cercano a la comunidad y su papel en el progreso local, hace que el rol que cumple el funcionario y empleado municipal sea más visible para toda la población del municipio, por lo que debe tener en cuenta en el desempeño de sus labores, un rol social y ético. Primero, porque son los que llevan a la práctica las políticas públicas orientadas al desarrollo de las diferentes comunidades del municipio de La Unión y segundo, porque buscan con cada una de las acciones que el desarrollo sea verdaderamente humano y para todos.

Con el objeto de llevar el proceso de modernización y el fin de cumplir de mejor manera con la responsabilidad de promover el bienestar de toda la comunidad, que conforma el territorio municipal, así como de los compañeros de labores, se establece el presente Código de Ética. Sin dejar de considerar que como empleados o funcionarios públicos somos figura pública por lo que debemos de ser personas con garantía positiva en las funciones que realizamos que deben ser con honestidad, honradez y con la mayor eficacia.

Debemos contar con personal responsable, respetable y líderes, que sean capaces de desarrollar los valores y respetarlos en todo momento. Que desempeñen su cargo con responsabilidad dando siempre lo mejor de sí, y estar comprometidos a cambiar la percepción que existe en la actualidad del servidor público.



+502 7941 8013



munilaunion.com gerente@munilaunion.com





Para el proceso de modernización en nuestro municipio es necesario crear una cultura de servicio que genere ética en el empleado o funcionario municipal, orientada por principios de prioridad, honestidad y responsabilidad como un desafío actual que requiere esfuerzos compartidos y de esfuerzo mutuo.

Los valores y principios que la Municipalidad de La Unión define como propios, y se compromete a respetar y hacer valer en el desempeño de sus labores, se plasman en el presente Código de Ética y Conducta que es la imagen y expresión que cada uno de los funcionarios y trabajadores municipales deben de dar a conocer ante la ciudadanía.

II. ALCANCE

El contenido del presente Código de Ética es una guía de conducta para todos los funcionarios y trabajadores de la Municipalidad de La Unión, cualquiera que sea el cargo que desempeñe, tipo de contrato, nivel jerárquico o puesto en el que se desempeña. El presente Código de Ética, contiene de manera resumida y clara los principios éticos que rigen al funcionamiento municipal.

El espíritu del Código de la Municipalidad de La Unión, es proporcionar servicio humano y promover el bien común, observando los valores de responsabilidad, eficiencia, eficacia, coordinación, control de probidad y transparencia; es el compromiso de todo funcionario y trabajador de la Municipalidad de La Unión, realizar una gestión eficiente a través de una conducta honesta.

El presente Código de Ética, se debe conocer, respetar y promover a todo nivel de los funcionarios y trabajadores municipales, para lograr:



+502 7941 8013



munilaunion.com gerente@munilaunion.com





- Tener una guía de integridad y probidad, que contenga derechos y obligaciones con el objetivo de dignificar y enaltecer la labor del funcionario municipal.
- Generar cambios positivos de actitud promoviendo y practicando valores y principios.
- Conocer los estándares de conducta establecidos para los funcionarios y empleados de la Municipalidad de La Unión, en su continuo desempeño.
- Llevar a la práctica los principios éticos que rigen a la administración de la Municipalidad de La Unión y,
- Comprender lo que significa ser funcionario y empleado municipal con la responsabilidad que conlleva y sentirse orgulloso de ello.

III. VISIÓN

Ser una Municipalidad al servicio del vecino, fundamentada en funcionarios honestos con espíritu emprendedor, credibilidad, justicia social y con vocación innovadora; tecnología moderna e infraestructura adecuada para impulsar el desarrollo en general del municipio de La Unión, Zacapa. Promoviendo un modelo eficiente y económico en la prestación de servicios públicos a la comunidad, manteniéndola informada e interesarla en la solución de sus problemas, realizando así una administración municipal correcta, económica y eficaz.

IV. MISIÓN

Somos una institución que brinda atención de servicios municipales de manera eficiente, transparente y accesible a la población de La Unión Zacapa, Zacapa; logrando con ello el



+502 7941 8013



munilaunion.com gerente@munilaunion.com





mejoramiento continuo de la calidad de vida y desarrollo equitativo de sus habitantes; con identidad, responsabilidad y gestión honesta de sus recursos humanos y económicos.

V. OBJETIVOS

GENERALES

Contar con un instrumento de consulta permanente que permita, a los funcionarios y colaboradores de la Municipalidad, tener como fundamento las normas de moral y ética, asumiendo el compromiso de caminar con rectitud, promoviendo las buenas acciones para integrar la transparencia y la rendición de cuentas a la sociedad unionense.

ESPECÍFICOS

- Orientar a los funcionarios y colaboradores sobre cómo debe ser su actuar en nuestra sociedad.
- Cumplir con el deber de lealtad, honradez, moral y ética a la sociedad y municipalidad, como entidad para la cual es colaborador.
- Aceptar y respetar la posición jerárquica de cada dirección, departamentos y colaboradores de la municipalidad.
- Orientar al personal municipalista en general a adoptar los principios, valores,
 buenas prácticas y actitudes ante la institución.



+502 7941 8013



munilaunion.com gerente@munilaunion.com





VI. CÓDIGO DE ÉTICA

ARTÍCULO 01. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente código de ética es de observancia obligatoria a todos los colaboradores y quienes presten servicios a la Municipalidad de La Unión, Zacapa, departamento de Zacapa. Apliquen las normas de moral y ética, asumiendo el compromiso de optar con rectitud cada una de ellas, promoviendo las buenas acciones para integrar la transparencia y rendición de cuentas.

ARTÍCULO 02. OBJETO

El presente Código tiene por objeto regular los valores éticos en función de las acciones que se realicen dentro y fuera de la Institución siempre y cuando se actué en representación de ella. Su finalidad es servir de instrumento para el buen funcionamiento de la Municipalidad y las buenas relaciones entre trabajadores y lograr mejores resultados.

ARTÍCULO 03. DEFINICIÓN DE ÉTICA

De la ética se entenderá a efecto del presente Código, como el conjunto de acciones personales desarrolladas en el actuar, instruidas a través de los valores, y de los comportamientos en las relaciones humanas. Especialmente cuando se es regido a través de normas que regulan el comportamiento humano en una institución u organismo ya sea público o privado, del cual sea demandado a través de buenas acciones.

ARTÍCULO 04. CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, NORMAS Y REGULACIONES

La Municipalidad de La Unión y sus empleados están regidos por la ley. El cumplimiento de todas las leyes y regulaciones aplicables, nunca deben de comprometerse fuera de ellas. Además, los



+502 7941 8013



munilaunion.com gerente@munilaunion.com



Barrio El Centro, La Unión, Departamento de Zacapa.



Página 🛇

empleados deberán adherirse a las normas, reglamentos o cualquier otra regulación o regulaciones internas. Dichas normas internas son específicas de la Municipalidad, como lo es el presente Código.

VII. VALORES MUNICIPALES

ARTÍCULO 05. PRINCIPIOS ÉTICOS

La Municipalidad de La Unión, Zacapa, departamento de Zacapa, para la prestación de los servicios a la población y garantizar el bien común, para lo que establece los siguientes valores.

- 1. Veracidad: Lo que consiste en comportarse siempre con la verdad y de buena fe.
- 2. Solidaridad: Que equivale a promover la fraternidad y unidad entre funcionarios, colaboradores y sociedad municipal.
- Honorabilidad: Comportarse conforme a la normativa de honor y digno de ser acatado.
- 4. Iniciativa: Proponer ideas de beneficio a la municipalidad y al municipio.
- Confianza: Mostrar credibilidad en la prestación de los servicios públicos municipales.
- 6. Voluntad: Buscar y proponer mecanismos y herramientas necesarias para lograr alcanzar los objetivos y metas trazadas por la municipalidad.
- Trabajo en Equipo: Promover el sentido de pertenencia, unidad municipal y rechazo de divisiones para lograr los objetivos propuestos en los planes operativos.
- Honestidad: Pensar y actuar de manera coherente, inculcando el respeto al prójimo y a los bienes del municipio.



+502 7941 8013



munilaunion.com gerente@munilaunion.com



Barrio El Centro, La Unión, Departamento de Zacapa.



Página

9. Mérito: Derecho a recibir reconocimiento a quienes realizan sus funciones correctamente.

VIII. VALORES DE LOS FUNCIONARIOS Y COLABORADORES MUNICIPALES

Los colaboradores y quienes prestan servicios a la Municipalidad de La Unión, Zacapa, departamento de Zacapa, deberán aplicar los presentes valores, para el desarrollo de sus labores municipales.

- Compromiso: Realizar actividades con honor, igualdad, transparencia para con los intereses del municipio.
- Unidad: Trabajar en equipo, en la búsqueda de disminuir las necesidades del municipio.
- Respeto: Considerar que cada funcionario o colaborador tiene un valor por sí mismo
 y se establece como reciprocidad el respeto y reconocimiento mutuo, aceptando las
 virtudes y limitaciones o dificultades que puedan tener algunos.
- 4. Calidad: Capacidad para satisfacer necesidades implícitas o explícitas. Que el usuario obtenga un servicio de excelencia y que satisfaga las necesidades del mismo. La creación e innovación de los servicios dará lugar a la actual y funcional municipalidad, y a un servicio con calidad.
- 5. Continuidad: Continuar con las operaciones esenciales y particulares para el desarrollo del municipio y su medio ambiente.
- Objetividad: El actuar del colaborador debe ser en atención a la lógica y los hechos que le ante preceden, sustentando exclusivamente el mérito de lo actuado.



+502 7941 8013



munilaunion.com gerente@munilaunion.com





- 7. Responsabilidad: Los objetivos y metas trazadas por la municipalidad, deben cumplirse por parte de los funcionarios y colaboradores, eficiente y eficazmente con disciplina, trabajo en equipo y profesionalismo.
- 8. Lealtad: Atender con fidelidad y honra hacia la municipalidad.
- 9. Independencia: Actuar con libertad y honestidad, ignorando predisposiciones que puedan presentar limitaciones en el logro de los objetivos.
- Integridad: Actuar en cumplimiento a los valores morales y éticos municipales, presentando rectitud, bondad y honradez.

IX. PRINCIPIOS GENERALES QUE RIGEN A LOS FUNCIONARIOS Y COLABORADORES MUNICIPALES

ARTÍCULO 6. PRINCIPIOS GENERALES

La Municipalidad de La Unión, Zacapa, departamento de Zacapa, establece como principios de carácter general de los funcionarios y colaboradores municipales para el desarrollo de sus labores los siguientes:

- Probidad: Actuar con rectitud y honradez, procurando el bienestar de la población, sin recibir dadivas o ventajas personales para él o terceros, demostrando siempre una conducta honesta.
- 2. Prudencia: Actuar con conocimiento de los temas sometidos a consideración, de manera justa y con cautela, respetando el bien común de la población.
- 3. Justicia: Proporcionar la calidad de servicio por igual, tanto a la municipalidad, como a los vecinos, jefe inmediato superior y subordinados.



+502 7941 8013



munilaunion.com gerente@munilaunion.com





- Idoneidad: Cada unidad de servicios debe contar con colaboradores que demuestren aptitud técnica, profesional, legal y sobre todo moral y ética en el ejercicio de sus funciones.
- 5. Templanza: Actuar de forma cautelosa y justa, evitando expresiones que puedan causar dificultades e inconvenientes al vecino, jefe inmediato superior y subordinados.

X. PRINCIPIOS PARTICULARES DE LOS FUNCIONARIOS Y COLABORADORES MUNICIPALES

ARTICULO 07. PRINCIPIOS PARTICULARES

La Municipalidad de La Unión, Zacapa, departamento de Zacapa, establece principios particulares que rigen a los funcionarios y colaboradores municipales, para el desarrollo de sus labores, orientados a cualidades y conductas fundamentales.

- 1. Aptitud: Capacidad de realizar las actividades para las que les son requeridos sus servicios. En ningún momento debe aceptar si no cuenta con la aptitud para el cargo.
- Capacidad: Debe tener capacidades y cualidades intelectuales para realizar las tareas asignadas en el cargo, capacitándose constantemente si fuera necesario en su área de desempeño.
- 3. Obediencia: Seguir las ordenes que se le establezcan por medio del jefe inmediato superior, siempre y cuando cumplan con las formalidades del caso y el objetivo sea el bien común y se vinculen con las funciones de su cargo.
- 4. Veracidad: Siempre expresarse con la verdad, tanto con el vecino, jefe inmediato superior y subordinados.



+502 7941 8013



munilaunion.com gerente@munilaunion.com





- Legalidad: Cumplir con la legislación aplicable vigente en cumplimiento de su cargo, así
 mismo, conocer las diferentes reformas y actualizaciones que se van dando en el período
 de su cargo.
- 6. Discreción: Guardar cautela para no dar a conocer hechos o información que se encuentra bajo su cuidado en el ejercicio de sus funciones, sin prejuicio de los deberes y la responsabilidad de secreto o reserva administrativa a que esté sujeto.
- 7. Equidad: Dar trato justo a los vecinos que requieran sus servicios, sin importar las condiciones que presenten, cuidando el bien común.
- 8. Colaboración: Apoyar en aquellas tareas que por el ejercicio de sus funciones no le correspondan, siempre que le sean requeridas y necesarias para atenuar, contrarrestar o superar algún problema en general.
- 9. Tolerancia: Presentar un grado de paciencia, superior al que se podría esperar de terceros, ante las críticas de los vecinos y medios de comunicación.
- 10. Dignidad: Corresponder con imparcialidad a lo que los vecinos requieran, actuando con sobriedad y moderación, su trato con el vecino, jefe inmediato superior y subordinados debe de ser con respeto y corrección.
- 11. Transparencia: Informar y proporcionar por las vías que sean requeridas por la población o entidades fiscalizadoras, la información que muestre la actividad de la administración.
- 12. Rendición: Cerciorarse que dé cumplimiento a rendir la información establecida en la legislación aplicable vigente, por medio de los mecanismos determinados y en el período que corresponde.



+502 7941 8013



munilaunion.com gerente@munilaunion.com





XI. ACTITUDES REQUERIDAS EN LA COLABORACIÓN MUNICIPAL

ARTÍCULO 08. ACTITUDES REQUERIDAS

La Municipalidad de La Unión, Zacapa, departamento de Zacapa, establece actitudes que se requieren en la colaboración ante los servicios públicos municipales, que son solicitados por los vecinos del municipio.

- Respeto: Consideración, deferencia y honra con la que debe aceptar los derechos de los vecinos.
- 2. Sinceridad: Franqueza con la que debe expresarse con el vecino que requiere los servicios públicos municipales, sin fingimientos o malas intenciones.
- 3. Prontitud: Rapidez con la que se le soluciona cualquier problema, solicitud o necesidad al vecino.
- 4. Cortesía: Amabilidad, atención y manera educada de responder y solucionar las necesidades del vecino.
- 5. Optimismo: Manera de cómo resolver las necesidades de la población en su aspecto más positivo y favorable.
- 6. Esmero: Forma eficiente y eficaz de solucionar los problemas, solicitudes o necesidades de los vecinos.
- Discreción: Reservar, sin divulgar ante personas ajenas de la municipalidad los problemas, solicitudes o necesidades que presentan los vecinos.
- 8. Serenidad: Mantener la calma ante cualquier situación u ofensas de los vecinos, buscando la mejor alternativa para solucionar sus necesidades.
- 9. Proactividad: Anticiparse a los acontecimientos, estando preparados para actuar.



+502 7941 8013



munilaunion.com gerente@munilaunion.com





10. Resiliencia: Manera de asumir las crisis y solventar la situación ante la adversidad.

XII. ACTITUDES NO PERMITIDAS DEL COLABORADOR MUNICIPAL

ARTÍCULO 09. ACTITUDES NO PERMITIDAS

- Descrédito: Denigrar o hacer perder la reputación del vecino, jefe inmediato superior o subordinado.
- 2. Irrespeto: Referirse, expresarse o actuar con falta de respeto, irreverencia y desdén ante el vecino, jefe inmediato superior o subordinado, generando conflictos.
- 3. Despotismo: Abuso de autoridad, poder o fuerza en el trato con los vecinos.
- 4. Descortesía: No muestra buena educación, altanerías, no presenta respeto al vecino, jefe inmediato superior o subordinado.
- 5. Falsas sindicaciones: Responsabilizar a las personas sin fundamento.
- 6. Apatía: Desinterés o falta de entusiasmo ante las necesidades de los vecinos.
- 7. Hipocresía: Falta de sinceridad.
- 8. Discordia: Enfrentamiento o discrepancia que surge cuando no se llega a acuerdos en asuntos de interés compartido.
- 9. Vulgaridad: Expresar palabras de forma incorrecta, inapropiadas, groseras y ofensivas.
- 10. Hostigamiento psicológico: Atentar contra la estabilidad emocional e integral del vecino, jefe inmediato superior o subordinado.

La conducta fuera del espacio laboral es un asunto privado, sin embargo, el colaborador de la municipalidad de La Unión, Zacapa, departamento Zacapa, debe dar ejemplo. Su actuar será propio de personas que se rigen por el Código de Ética.



+502 7941 8013



munilaunion.com gerente@munilaunion.com





XIII. PROHIBICIONES DEL FUNCIONARIO Y COLABORADOR MUNICIPAL

ARTÍCULO 10. PROHIBICIONES

Al funcionario y colaborador Municipal que presten sus servicios a la Municipalidad de La Unión, les es prohibido lo siguiente:

- Aprovecharse del cargo para conseguir servicios especiales,
- Utilizar el poder para influir en la toma de decisiones,
- Solicitar o recibir dadivas a cambio de prestación de servicios,
- Utilizar bienes del Estado para uso personal,
- Utilizar los recursos municipales para elaborar, distribuir o enviar regalos,
- Utilizar el tiempo de trabajo para asesorar a terceros.

XIV. PROHIBICIONES DEL FUNCIONARIO Y COLABORADOR MUNICIPAL

CON RELACIÓN A TERCEROS

- Efectuar favores en cuanto a trámites administrativos,
- Dirigir, patrocinar, administrar a personas que exploten concesiones o privilegios,
- Recibir directa o indirectamente beneficios originados por contratos, concesiones o
 franquicias que celebren con la municipalidad,
- Solicitar servicios o recursos especiales para la municipalidad que comprometan la toma de decisiones,
- Fomentar relaciones que le signifiquen beneficios con personas individuales o jurídicas.



+502 7941 8013



munilaunion.com gerente@munilaunion.com





XV. PROHIBICIONES EN EL DESEMPEÑO DEL CARGO

- Uso del tiempo exclusivamente para dar cumplimiento a las funciones de su cargo o comisión.
- Abstenerse de organizar o promover reuniones en horario laboral, que interrumpan el desempeño normal.
- Hacer uso eficiente de la tecnología y permitir que se hagan revisiones periódicas al equipo de cómputo.
- Verificar el uso correcto del teléfono celular asignado o personal para que no interfiera en el desarrollo de las actividades.
- Descuido y mal uso de la propiedad y objetos de valor de la Municipalidad de La Unión, Zacapa, departamento Zacapa.
- Descuido en seguir los lineamientos establecidos en darle de baja o recuperación de los bienes municipales o del Estado.
- No debe descuidar su imagen y presentación. La manera de vestir será la adecuada a sus funciones, su presencia uniformada o no, debe reflejar limpieza tomando en cuenta la imagen municipal.
- Siempre deberá portar en buen estado y visible el carné de identificación oficial, e insignias que establezca la municipalidad.
- En los lugares de trabajo y horarios laborales, se prohíbe fumar, consumir sustancias de uso prohibido o bebidas alcohólicas.
- Es prohibido observar, guardar, distribuir material pornográfico en equipos e instalaciones municipales.



+502 7941 8013



munilaunion.com gerente@munilaunion.com





XVI. INCUMPLIMIENTOS AL CÓDIGO DE ÉTICA

ARTÍCULO 11. INCUMPLIMIENTO AL CÓDIGO DE ÉTICA

El incumplimiento del presente código, por parte del colaborador municipal será sujeto a un proceso de investigación por parte de la Unidad de Recursos Humanos que puede generar acciones disciplinarias de conformidad con la legislación aplicable vigente.

Acciones disciplinarias: Podría ser desde una amonestación verbal o escrita y si el incumplimiento es iterativo se realizará el procedimiento de despido justificado, sin perjuicio de cualquier acción o reclamación que resulte.

Procedimiento administrativo: La amonestación verbal o por escrito que realice el jefe superior inmediato deberá ser específica y de estricto contenido ético y moral, contenidos en el presente código. Así mismo, podrá cualquier colaborador municipal presentar la denuncia de otro colaborador que está faltando al código de ética, siempre y cuando presente la relación concreta del o los hechos que considera violatorios, adjuntando documentos que respalden estrictamente con el hecho o hechos denunciados. Se notificará a la Unidad de Recursos Humanos, quien antes de dictar las medidas disciplinarias y realizar cualquier procedimiento, brindará el derecho de defensa al colaborador amonestado o denunciado.

Las denuncias o amonestaciones que contengan señalamientos falsos, infundados o de evidente mala fe, serán rechazados.

A

+502 7941 8013



munilaunion.com gerente@munilaunion.com





XVII. DE LA PROBIDAD

ARTÍCULO 12. DEFINICIÓN

Sin perjuício de lo establecido en la Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos, se entenderá por probidad la observancia de una conducta acorde a las disposiciones de éste código y un desempeño honorable e incorruptible de sus funciones y atribuciones u obligaciones contractuales, subordinando todo interés de tipo personal, al interés social.

ARTÍCULO 13. ALCANCE

La calidad proba debe caracterizar a los servidores de la Municipalidad de La Unión, en forma permanente e incuestionable en su comportamiento interno y externo, acorde a los enunciados de este código, en tanto se encuentre sujeto al ámbito de competencia institucional, con plena comprensión de la responsabilidad que por la relación laboral o contractual con la institución y la sociedad realice por sus acciones personales y profesionales.

XVIII. DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 14. REVISIÓN, MEJORA Y ACTUALIZACIÓN

Lo establecido en el presente código de ética, realizado por el Comité de Ética de la Municipalidad de la Unión, podrá ser objeto de revisión, mejora y actualización para el eficiente cumplimiento de sus fines.

7

+502 7941 8013



munilaunion.com gerente@munilaunion.com





ARTÍCULO 15. VERIFICACIÓN

Corresponderá al Comité de Ética de la Municipalidad de la Unión, la verificación del cumplimiento de este Código por parte del Personal Municipal (funcionarios y empleados) e informará a la Autoridad Superior sobre cualquier incumplimiento que observe del mismo, para tomar las acciones que correspondan.

ARTÍCULO 16. VIGENCIA

El presente Código de Ética debidamente aprobado en reunión del Honorable Concejo Municipal, entrará en vigencia el día siguiente de su aprobación, queda bajo la responsabilidad de la Dirección Recursos Humanos, la distribución y presentación del mismo a todo el personal municipal.

7

+502 7941 8013



munilaunion.com gerente@munilaunion.com



